

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 787-08-R, CALLAO 18 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 127959) recibida el 07 de julio de 2008, mediante la cual el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución Nº 192-2008-R de fecha 03 de marzo de 2008, modificada por Resolución Nº 531-2008-R del 30 de mayo de 2008, se otorgó financiamiento a favor del profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, por el monto de S/. 3,854.00 (tres mil ochocientos cincuenta y cuatro nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge el pago de las cinco mensualidades correspondientes al III Ciclo y la Matrícula del IV Ciclo de sus estudios de Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita financiamiento para pagar las cinco (05) mensualidades correspondientes a sus estudios del IV Ciclo de la precitada Maestría, por un monto total de S/. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta nuevos soles);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1470-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1142-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen las cinco (05) mensualidades correspondientes a

sus estudios del **IV Ciclo de Maestría en Gestión de la Calidad, Autoevaluación y Acreditación**, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres, de acuerdo con la estructura de gastos siguiente:

a) Pensión (05 x S/. 650.00)			<u>3,250.00</u>
	TOTAL	S/.	<u>3,250.00</u>

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa: 029 Educación Superior, Sub Programa 0076: Superior Universitaria, Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, un informe académico y copia de la constancia de notas del IV Ciclo cursado, a fin de merituar su progresión académica, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA, OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.